

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de junio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-2020-R.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 641-2020-UNAC/OPP de fecha 16 de junio de 2020, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución Rectoral de incorporación de Transferencia Financiera en atención al Decreto Supremo N° 146-2020-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, y mediante Resolución Rectoral N° 1293-2019-R, del 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del año fiscal 2020 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 246-2020-R del 17 de abril de 2020, se aprobó el Plan de Uso de Recursos-PUR de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PLAN DE USO DE RECURSOS-PUR		
N°	REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE LOS 17 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y EL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS.	S/.714,000.00
2	FINANCIAMIENTO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL TERCIO SUPERIOR DE LOS 17 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.	S/.491,037.00
3	FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE 85 TESIS DE PREGRADO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PERTENECIENTES AL TERCIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.	S/.425,000.00
4	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA.	S/.790,840.00
5	REMODELACION DE AMBIENTE DE BIENESTAR Y APOYO UNIVERSITARIO; EN EL(LA) COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA.	S/.798,000.00
TOTAL.		S/.3,218,877.00
MMA (FINANCIAMIENTO PUR)		S/.3,218,877.00

Que, con Decreto Supremo N° 146-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de junio de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 56 373 938,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de quince (15) Universidades Públicas, para financiar el cumplimiento de las acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior



en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo a la Norma Técnica “Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas”;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, manifiesta que en atención al Decreto Supremo N° 146-2020-EF por el cual se transfiere a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/ 1'205,037.00 para financiar el cumplimiento de las acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo a la Norma Técnica “Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas”, de las siguientes Actividades PUR: “Servicio de Consultoría para el estudio de posibilidades de inserción laboral de los egresados de los 17 programas académicos de la Universidad Nacional del Callao y el rediseño del Plan de Estudios por el monto de S/ 714,000.00” y del “Financiamiento para la movilidad estudiantil de estudiantes que se encuentren en el tercio superior de los 17 programas académicos de la Universidad Nacional del Callao por el monto de S/ 491,037.00 los cuales hacen un total de S/ 1'205,037.00”, por lo que solicita la emisión de la Resolución Rectoral de incorporación de dichos recursos en el Presupuesto de la UNAC para su aprobación;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220; las facultades conferidas por Art. 164° Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

- 1° Apruébese, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, para financiar el cumplimiento de las acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo a la Norma Técnica “Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas”, según el siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD PUR</b>	<b>MONTO</b>
Servicio de Consultoría para el estudio de posibilidades de inserción laboral de los egresados de los 17 programas académicos de la Universidad Nacional del Callao y el rediseño del Plan de Estudios	714,000.00
Financiamiento para la movilidad estudiantil de estudiantes que se encuentren en el tercio superior de los 17 programas académicos de la Universidad Nacional del Callao	491,037.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>1'205,037.00</b>

- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser

necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

- 3° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4° Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jáuregui*  
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores, VRI,
- cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
- cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.